



LAGUNA BLANCA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Nº 859 /.- (SECCIÓN "A")

VISTOS:

1. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal, de acuerdo a un orden de prelación establecido por el sólo ministerio de la ley o designados por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo Nº 79, de la ley 18883.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia de Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
5. La Ley 18.700 Orgánica Constitucional de votaciones Populares y Escrutinio.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sr Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don Fernando Iván Ojeda González, será subrogado en su cargo 30 días antes de las elecciones municipales y hasta el día siguiente, según lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo que no incluye la representación Protocolar.
2. La necesidad de informar a la comunidad y funcionarios de la situación del Alcalde, respecto a las próximas elecciones municipales.

DECRETO:

1.- DÉJASE CONSTANCIA, que el Sr Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don Fernando Iván Ojeda González, Rut: 9.441.814-3, grado 6º de la E.S.M., deja temporalmente su cargo por 30 días antes de las próximas elecciones municipales, esto es, a partir del día 27 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de octubre de 2024, retornando a sus funciones el día martes 29 de octubre de 2024.

2.- ESTABLÉZCASE, que el Sr Alcalde percibirá el total de sus remuneraciones, con la atribución de asistir a las Sesiones de Concejo Municipal con derecho a voz y a voto, según lo preceptuado en el Artículo 107 de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades."



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

3.- PROCEDASE, durante el tiempo que el Sr Alcalde este fuera de su cargo, a la subrogancia establecida en el Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, en conformidad al Artículo 62 de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades."

4.- PASE, a todas las Unidades Municipales y de Salud Municipal, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, según distribución, y una vez hecho **ARCHIVESE.**



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
I: MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/ds

Distribución:

- Secretaría Municipal y de la Alcaldía
- RRIH
- Archivo

Distribución Digital

- Todas las Unidades Municipales
- Encargada de Salud Municipal
- Antecedentes Nube Institucional